DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6098
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 384149

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:
COE:	34	MOVIL:	9	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
FECHA:	13 de Noviembre de 2011	HORA:	4:30 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 70 Sur No. 19G-16 Sur Lote 9 Manzana 30A	ÁREA DIRECTA					67 m^2.		
BARRIO	Villas del Diamante	POBLACIÓN ATENDIDA					6		
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS		5	MENORES		1
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			1				
CHIP	AAA0027ZWZM	OFICIO REMISORIO			CR-14608				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información recopilada durante la visita técnica realizada, la información aportada por la comunidad, la información cartográfica que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, la información consignada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD; para el predio donde habita el señor Álvaro Francisco Rodríguez, se pudo establecer que la dirección nueva es **Calle 70 Sur No. 19G-16** (Lote 9 Manzana 30A), del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar y la Calle 71K Sur No. 19G-16 corresponde a la dirección antigua.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Revisada la Base de Datos del Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se determinó que el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 de la manzana 30A) del Barrio Villas del Diamante de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incluido en el mismo con Prioridad Técnica dos (2) con documento soporte DI-1842 bajo el identificador 2003-19-3946, figurando como beneficiario el señor Álvaro Francisco Rodríguez.

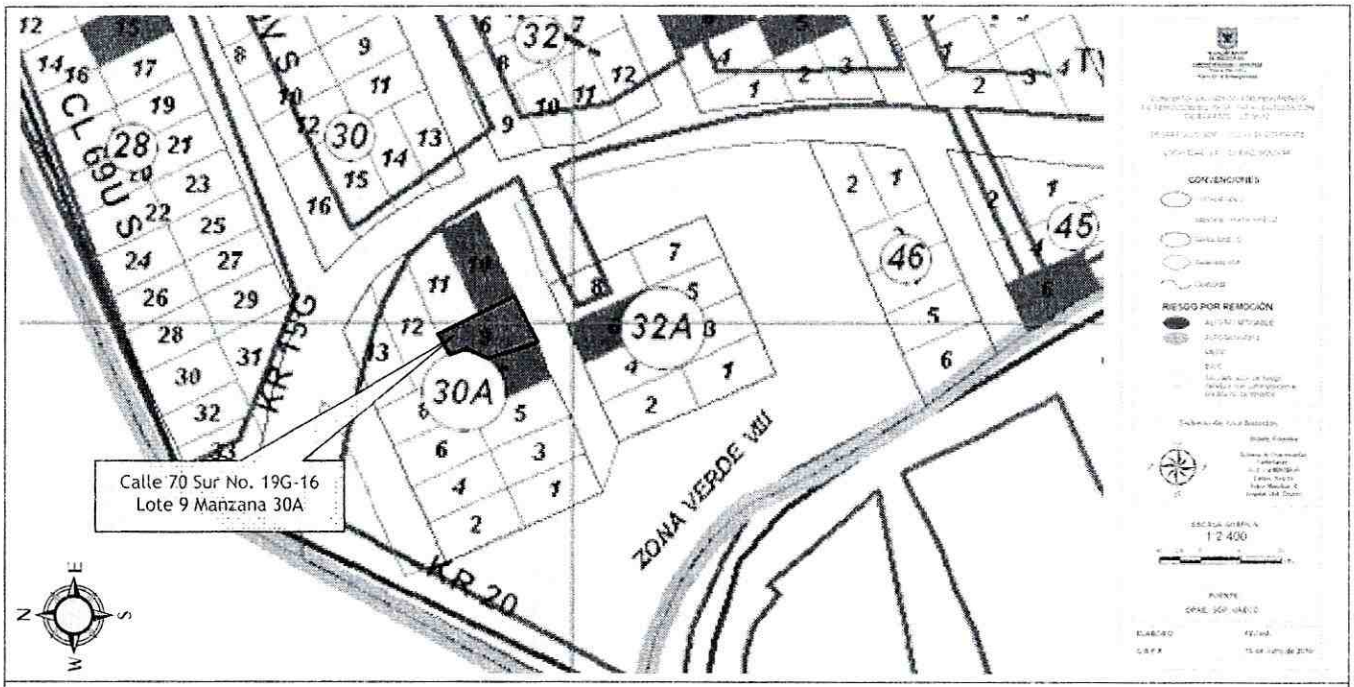

Figura 1. Localización del Predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 Sur, identificado como Lote 9 de la Manzana 30A y zonificación del riesgo por fenómenos de remoción en masa. Tomado CT - 5632, del Barrio Villas del Diamante, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Según el Concepto Técnico CT-5632 del 13 de Julio de 2010, del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, recomendó para el Lote 9 de la Manzana 30A (Calle 70 Sur No. 19G-16), cambiar a prioridad técnica 1, teniendo en cuenta que dicho predio ya se encontraba en el programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable con prioridad técnica 2.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 identificado como Lote 9 de la Manzana 30A, del Barrio Villas del Diamante, de la Localidad de Ciudad Bolívar, se localiza hacia la parte baja de un antiguo frente de explotación minera; que según lo observado, el escarpe del mismo tiene una altura que varía entre 10 a 20 metros aproximadamente, longitud cercana a los 60 m, pendiente aproximada a los 80°, conformado por bancos de arenisca altamente meteorizadas y fracturadas que buzan en sentido

de la pendiente con un ángulo de inclinación de aproximadamente 25°, lo que constituye una situación desfavorable a la estabilidad del antiguo frente de explotación minera. Adicionalmente, se logró evidenciar que dicho talud no cuenta con sistemas para el drenaje superficial y sub-superficial ni medidas de estabilización, lo cual dadas las características de permeabilidad se puede generar presiones hidrostáticas en las diaclasas, puede convertirse en un factor contribuyente para el desprendimiento y caída de nuevos bloques inestables.

Hacia la parte baja del antiguo frente de explotación minera en comento, se localiza una antigua zona de patio de cantera, donde se han depositado fragmentos, cantos y bloque de roca hasta con tamaños máximos de hasta un metro en su dimensión mayor; que según lo observado en el mismo, se identificaron algunos vestigios que hacían parte de unas edificaciones, además de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16, donde habita el señor Álvaro Francisco Rodríguez y su familia; vivienda que según lo observado corresponde a una edificación de un nivel, construida en mampostería simple, con piso en mortero sobre suelo afirmado y cubierta en teja de zinc soportada sobre una estructura de durmientes en madera, que a su vez descansan sobre los muros perimetrales de la vivienda. Dicha construcción presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

Hacia la parte alta del antiguo frente de explotación minera, a una distancia aproximada de 5 m del escarpe del mismo, se localiza la vía correspondiente a la Carrera 20, que conduce a los barrios Brisas del Volador y el Paraíso de la localidad de Ciudad Bolívar; vía que según lo observado, se encuentra construida en pavimento flexible, de ancho aproximado 9 m, en donde no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patologías que puedan dar indicios de inestabilidad del antiguo frente de explotación en comento, que pueda llegar a comprometer la transitabilidad y estabilidad de dicha vía en el corto plazo bajo cargas normales de servicio.

Es importante resaltar que de no adelantarse las medidas necesarias que permitan dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial sobre el antiguo frente de explotación minera y la estabilización del talud de corte en comento, se pueden seguir presentando desprendimientos de la capa orgánica y de cuñas de areniscas potencialmente inestables, que podría movilizarse hasta llegar a impactar la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16, localizada en la parte baja del antiguo frente de explotación (antiguo patio), comprometiendo su habitabilidad y estabilidad estructural.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

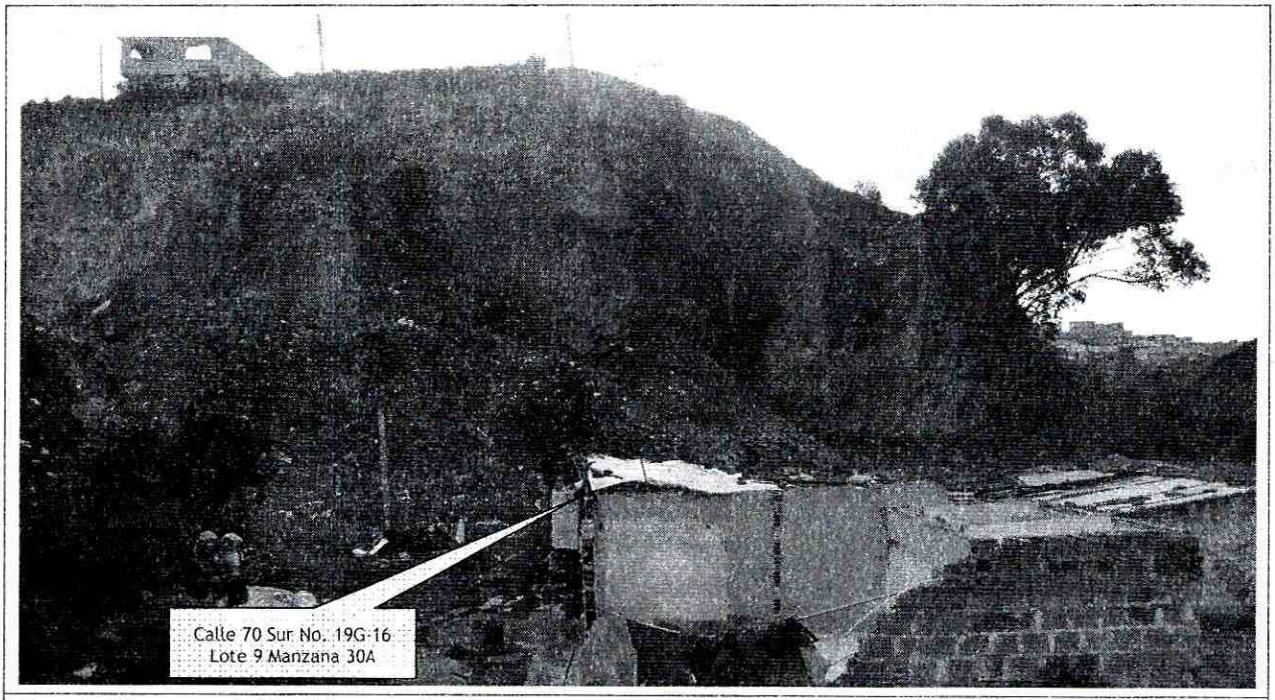

Foto 1. Vista panorámica del sector donde se localiza el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A) del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se observa que la vivienda emplazada en el predio en comento, se localiza hacia la parte baja de una antiguo frente de explotación minera.

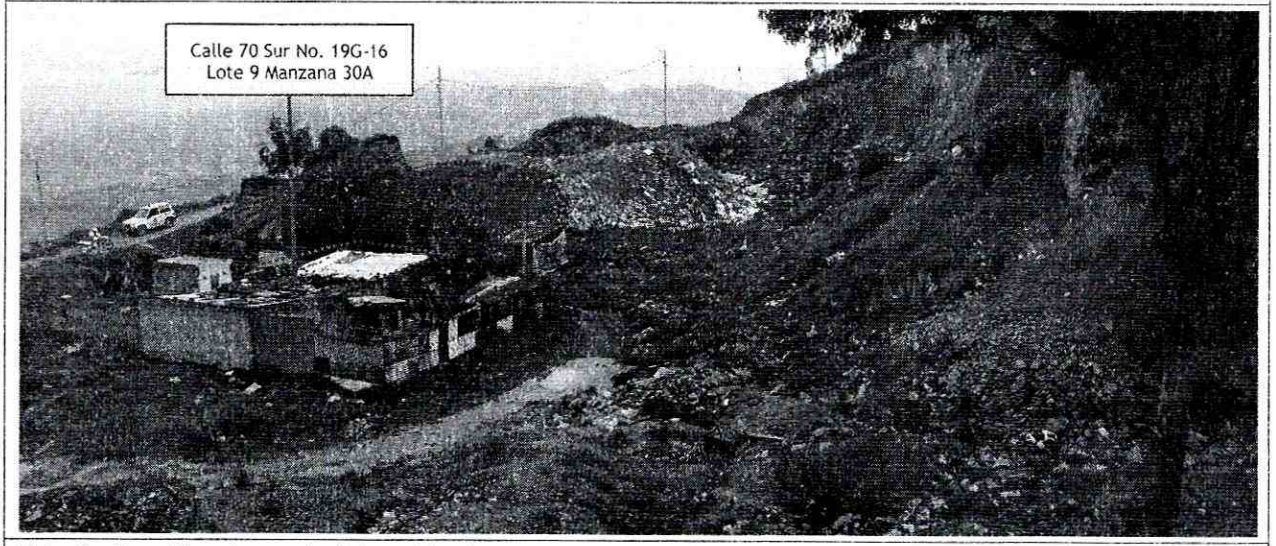

Foto 2. Se evidencia que la única vivienda que se encuentra localizada hacia la parte baja del antiguo frente de explotación minera evaluado, corresponde a la emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote

9 Manzana 30A) del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

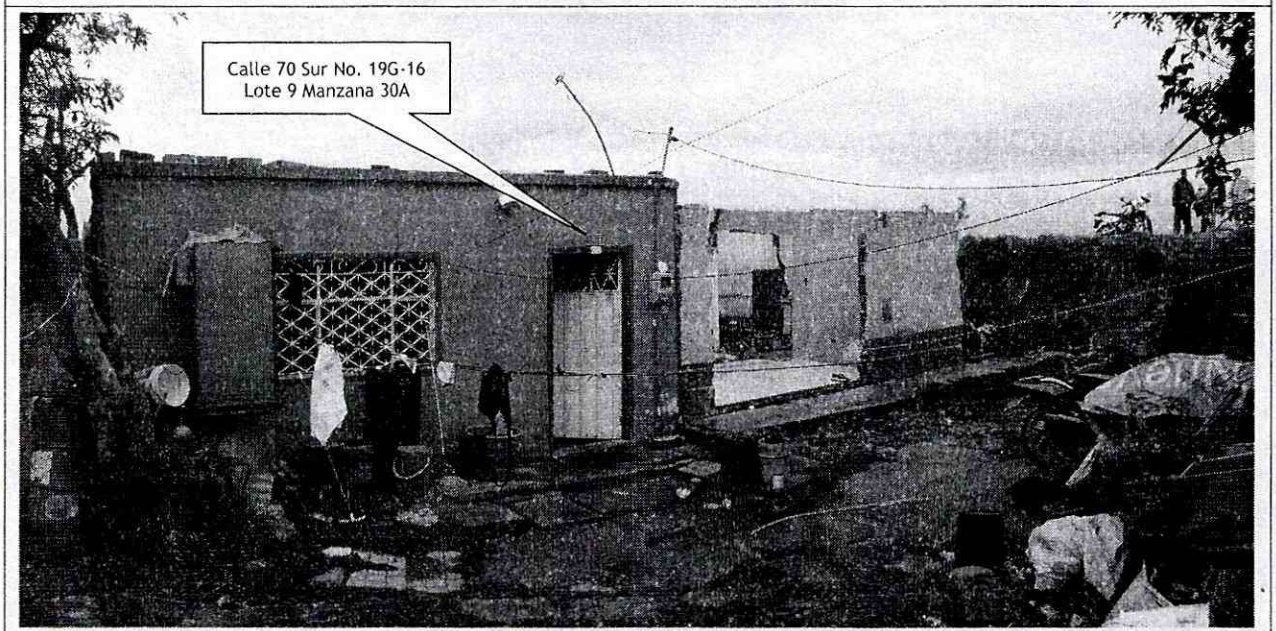

Foto 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A) del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar; además se puede evidenciar algunos vestigios que hacían parte de una edificación vecina a la evaluada.

6. AFECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE (Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	2	Álvaro Francisco Rodríguez	6	5	1	Propietario	Calle 70 Sur No. 19G-16 Lote 9 Manzana 30A Barrio Villas del Diamante - Localidad de Ciudad Bolívar	Ninguno, pero se encuentra dentro de la zona de influencia ante la posible caída de bloques de roca del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio en comento.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de bloques de roca desde el antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, los cuales pueden llegar a impactar la vivienda emplazada en el predio en comento, comprometiendo su habitabilidad y su estabilidad estructural de la misma en el corto plazo.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar; y de la vivienda emplazada en la parte baja del mismo.

- Solicitud de evacuación de la vivienda emplazada en el predio del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No 2217 del 13 de Noviembre del año 2011, donde fue notificado el Señor Álvaro Francisco Rodríguez; acción adelantada por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad en el corto plazo, por los posibles desprendimientos de bloques de roca del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio en comento.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de los posibles desprendimientos de bloques de roca del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio en comento.

- La transitabilidad y funcionabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 20, a la altura de la Calle 70 Sur, del Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por los desprendimientos de bloques de roca del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No 19G-16.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas

inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda evacuar definitivamente, cambiar de Prioridad técnica 2 a Prioridad técnica 1 y continuar en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura que conforma la vivienda, ya que de no acatarse esta recomendación puede presentarse el colapso total y súbito de la misma, generando riesgos adicionales, asociados a la integridad física de sus vecinos y residentes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante valla informativa el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, con su oficina de obras realizar un monitoreo frecuente al antiguo frente de explotación minera, hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones adicionales no previstas en el presente Diagnóstico Técnico, que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a dicho frente de explotación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las obras reconformación morfológica y de estabilización, con el objeto de garantizar la estabilidad del antiguo frente de explotación minera, localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementando adicionalmente un adecuado sistema para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, ya que de no acatarse esta recomendación es posible que se presenten nuevos desprendimientos de bloques de roca, lo que puede generar el desconfinamiento de la estructura del pavimento de la vía correspondiente a la Carrera 20 a la altura de la Calle 70 Sur, lo que pueden llegar a comprometer la funcionalidad y transitabilidad de dicha vía.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios emplazados en la parte baja del antiguo frente de explotación minera localizado hacia el costado Sur-Occidental del predio con nomenclatura Calle 70 Sur No. 19G-16 (Lote 9 Manzana 30A), en el Barrio Villas del Diamante de la Localidad de Ciudad Bolívar.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS
MATRÍCULA	25202-103045 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND

Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov